

Dec. núm. 241-23 que autoriza al Ayuntamiento de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, a donar a favor del Estado dominicano varias porciones de terrenos de su propiedad, para ser incluidas en el Plan Nacional de Titulación, a través de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado. G. O. No. 11109 del 7 de junio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 241-23

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación o de terrenos solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, que establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La Resolución núm. 51/21, del 24 de junio de 2021, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de San Antonio de Guerra.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, a donar a favor del Estado dominicano con la finalidad de que los terrenos que se describen a continuación sean incluidos en el Plan de Titulación, a través de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE):

Parcela	Matrícula	Superficie	D. C.	Provincia/ Municipio	Propietario
33	2400055318	22,455.14 m ²	08	Santo Domingo	Común de Guerra
35	3000258995	4,546.00 m ²	08		
36	3000259000	24,361.00 m ²	08		

37	3000258985	59,131.00 m ²	08		
38	3000258986	6,138.00 m ²	08		
39	3000258987	20,674.00 m ²	08		
41	3000056912	26,019.00 m ²	08		
92	3000258975	77,866.00 m ²	08		
94	3000258978	24,730.00 m ²	08		
95	2400055319	58,873.00 m ²	08		
96	3000258982	68,676.00 m ²	08		

ARTÍCULO 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, a la Comisión Permanente de Títulos de Terrenos del Estado (CPTTE), al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 242-23 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado Gran Cruz Placa de Plata, a la excelentísima señora Christine Laberge, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de Canadá en la República Dominicana. G. O. No. 11109 del 7 de junio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 242-23

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de la excelentísima señora **Christine Laberge**, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de Canadá en la República Dominicana.